Quilmes, 19 de septiembre de 2019.-

Por recibido, extráiganse las presentes actuaciones de la paralización en la que se encuentran y colóquense en el casillero de letra correspondiente.-

Asimismo, corresponde previo a todo trámite, intimar a la demandada a ingresar las copias digitales de la presentación en despacho, como de toda otra que realice, de acuerdo a lo ordenado en el art. 5 de la Acordada CSJN 3/2015.

Hágase saber asimismo a la actora que deberá informar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente mediante una nueva presentación, en soporte papel o de mero trámite.

*Fecha de firma: 19/09/2019*
*Alta en sistema: 20/09/2019*
*Firmado por: LUIS ANTONIO ARMELLA, Juez Federal*

#28050367#244782715#20190919095715690